



Resolución de Alcaldía

N° 044-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 002-2021-JGCHC-RT-MLDEAASQC-GGP/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Responsable Técnico, el Informe N° 053-2021-GGP-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 003-2021-LNLC-IA-MLDEAASQC-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de enero del 2021, emitido por el Inspector de la Actividad, el Informe N° 057-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 072-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 149-2021-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 042-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído N° 591 de fecha 27 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe N° 002-2021-JGCHC-RT-MLDEAASQC-GGP/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Responsable Técnico, remite a Gerencia de Gestión de Proyectos el Deductivo N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA";

Que, mediante Informe N° 053-2021-GGP-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el presente documento y sus actuados, para su conocimiento, a su vez sean derivados al Inspector de la Actividad en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 003-2021-LNLC-IA-MLDEAASQC-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 18 de enero del 2021, emitido por el Inspector de la Actividad, remite evaluación efectuada al Deductivo N° 01 señalando lo siguiente:

*** El Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se puede notare que el sustento técnico y legal vertidos, justifican la necesidad de realizar el Deductivo N° 01 (Partidas no Ejecutadas).

En resumen, el Deductivo N° 01 (Partidas no Ejecutadas) se originó bajo la siguiente causal:

CAUSAL: HECHOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR (IMPREVISIBLE) Y/O OMISIONES, DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE TRABAJO, debido a la no atención de los cuadros de requerimientos por parte del área encargada y al difícil lugar de acceso de la actividad, (Según Directiva de lineamientos y Normas Técnicas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica bajo la modalidad presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobada con R.A. N° 113-2014-MDCN-T con fecha 21 de febrero del 2014).

➤ **DEL PRESUPUESTO**

- Del Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	S/ 5,255.00

El presupuesto del Deductivo N° 01 (Partidas no Ejecutadas) asciende a S/ 5,255.00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

- Del Presupuesto Reformulado (Plan de Actividad- Deductivo N° 01)

DESCRIPCIÓN		PLAN DE ACTIVIDAD	DEDUCTIVO N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Costo Directo		S/ 285,151.89	S/ 5,255.00	S/ 279,896.89
Gastos Generales	5.00%	S/ 14,257.59	S/ 262.75	S/ 13,994.84
Sub Total		S/ 299,409.48	S/ 5,517.75	S/ 293,891.73
Gastos de Estudios Definitivos	1.22%	S/ 3,464.81	S/ 0.00	S/ 3,464.81
Gastos de Supervisión	3.32%	S/ 9,460.00	S/ 174.34	S/ 9,285.66
Gastos de Estudio	1.33%	S/ 3,800.00	S/ 70.03	S/ 3,729.97
Gastos de Administración y Control	1.33%	S/ 3,800.00	S/ 70.03	S/ 3,729.97
Costo Total de la Actividad		S/ 319,934.29	S/ 5,832.14	S/ 314,102.15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", por un monto de S/ 5,832.14 soles, considerando el Nuevo Presupuesto Reformulado por la suma de S/ 314,102.15 (Trescientos Catorce Mil Ciento Dos con 15/100 soles), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PLAN DE ACTIVIDAD	DEDUCTIVO N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS)	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
Costo Directo		S/ 285,151.89	S/ 5,255.00	S/ 279,896.89
Gastos Generales	5.00%	S/ 14,257.59	S/ 262.75	S/ 13,994.84
Sub Total		S/ 299,409.48	S/ 5,517.75	S/ 293,891.73
Gastos de Estudios Definitivos	1.22%	S/ 3,464.81	S/ 0.00	S/ 3,464.81
Gastos de Supervisión	3.32%	S/ 9,460.00	S/ 174.34	S/ 9,285.66
Gastos de Estudio	1.33%	S/ 3,800.00	S/ 70.03	S/ 3,729.97
Gastos de Administración y Control	1.33%	S/ 3,800.00	S/ 70.03	S/ 3,729.97
Costo Total de la Actividad		S/ 319,934.29	S/ 5,832.14	S/ 314,102.15

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el **EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01** (PARTIDAS NO EJECUTADAS), que corresponde a la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
CAJ
CA
GPDR
CGP
SGSP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Asimismo concluye que:

- El presupuesto aprobado en el Plan de Actividad es de S/ 319,934.29 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.
- El Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) tiene como causal principal "HECHOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR (IMPREVISIBLE) Y/O OMISIONES, DEFICIENCIAS EN EL PLAN DE TRABAJO". Conforme lo establece la "Directiva de lineamientos y Normas Técnicas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica bajo la Modalidad Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva" aprobada con R.A. N° 113-2014-MDCN-T con fecha 21 de febrero del 2014.
- El Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) asciende a la suma de S/ 5,832.14 (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 14/100 soles).
- El presupuesto actualizado incluyendo el Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) es de S/ 314,102.15 soles, con una incidencia respecto al Plan de Actividad Aprobado de -1.82%.
- Se recomienda la aprobación del Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Deductivo 01 – PARTIDAS NO EJECUTADAS (-)	S/ 5,832.14

- El monto a DEDUCIR solicitado en el Plan de Actividad, es de S/ 5,832.14 soles.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN, opina PROCEDENTE la Aprobación del Deductivo N° 01 (Partidas no Ejecutadas) por un Monto de S/ 5,832.14soles, teniendo como resultado el monto actualizado de S/ 314,102.15 soles, correspondiente a la actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", solicitando derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites Administrativos que corresponda para su aprobación mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 057-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la Evaluación y Opinión al Deductivo N° 01 (PARTIDAS NO EJECUTADAS) de la Actividad "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", según el detalle y sustento generado por el Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz;

Que, mediante Informe N° 072-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable para el Deductivo N° 01 de la Actividad en mención por el importe de S/ 8,832.14 soles, conforme lo establece la "Directiva de lineamientos y Normas Técnicas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica bajo la Modalidad Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, mediante Informe N° 149-2021-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, informa que según la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos de la entidad, es declarado PROCEDENTE, mediante Informe N° 057-2021-SGSP/GM/MDCN-T, el mismo que fue elaborado bajo la normatividad vigente. Por tanto, remite expediente Deductivo N° 01 para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 042-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a la evaluación e informes técnicos, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es VIABLE el DEDUCTIVO N° 01 (Partidas no Ejecutadas) de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO, EN EL SECTOR QUEBRADA CARAMOLLE, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, REGIÓN TACNA", por un monto de S/ 5,832.14 soles, considerando el Nuevo Presupuesto Actualizado por la suma de S/ 314,102.15 soles;

Que, con proveído N° 591, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por Gerencia Municipal quien deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en artículo 43 de la referida ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.10 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor";

Asimismo en el párrafo 7.2.34 de la precitada Directiva, establece expresamente lo siguiente: "De los Adicionales, Deductivos y Ampliaciones de plazo que genera modificación de un PIP durante la fase de Inversión – Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones NO SUSTANCIALES que conlleven el incremento o disminución del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones pueden ser registrados por el órgano que declare la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)", para lo cual requiere el cumplimiento de formalidades, las mismas que fueron revisados y evaluados por los órganos competentes, que sustenta en sus informes respectivos precisados en los considerandos y conclusiones que anteceden. Asimismo, en el párrafo citado anteriormente 7.2.34 – Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), establece expresamente lo siguiente: "Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, indicando la causal debidamente sustentada, al cual podrá ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) y/u omisiones, errores o deficiencias en la formulación del Expediente Técnico, (...)". Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos, (...);

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;